

Cuen Cabras a los diez mil y fallándose en Abetico
 representado Memorial de que se a hecho Votacion
 diziendo se debe por la no admision de la Comision
 de tanto de las demas Semanas de Nava que se
 en la hechas. Teniendo en aque dave de se sentado
 no tener heha azeptar no debe de usarse el dno.
 que no tiene azeptado pues la de uentura y grupones
 azeptar que se dice no la uerla, y debiendo de aumir
 no ventilar si por la azeptar de M. de C. y C. de
 se de uan aumir no azeptadas las Semanas de Nava
 que se le admision en otro Secuto, y se deban dar uno
 lo Tutim. que se de fuera de lo el Cauo que se en e
 para lo qual en el Consejo de que Nava Cuere de
 facultada de M. de C. y C. de Nava que se
 tibu en la R. de Nava. Como que contiene Tutim
 Contemprario, por lo que es de Noto que el dno. Juan
 Mari. Sobre la de uentura que se ha, y las demas
 particulares que a el Tribunal de Nava, Sobre
 que a lo Contrario protesto que los danos y perjuicio
 que se de uenir a la Caua. En por la admision de
 tanto sean de cuenta y Voto de J. ayaluzar, y lo de
 por Tutim.

El señor don Juan. Garcia de J. dno. Votifica el
 Voto que tiene dado sobre de aumir, y protesta
 que los danos y perjuicio que resultaran de la no admision
 de Noto, seg. de cuenta y Voto de J. ayaluzar, y lo de
 por Tutim.

El Sr. D. Joseph Carrero Dno. de Noto admira
 la de uentura que Juan Mari. ha por su memorial
 J. en quanto a la admision de la Nava que se ha

